VMD/RAV/EAM/PIM/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT,ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS, PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

RESOLUCION EXENTA Nº 475.

IQUIQUE, 26/12/2019.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;
3. Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
4. Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Resoluciones N° N° 7 y 8 , del año 2019, de la Contraloría General de la República.

7. Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8. Resolución Exenta Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuestos regionales y Resolución Exenta Nº 1089 de 19 de junio de 2019 que modifica la resolución antedicha, incrementando presupuesto a las Direcciones Regionales programa 01, subtítulo 24
9. la Resolución Exenta tra 121830/1075/2019 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional de Tarapacá
10. Resolución afecta N° 19 de 2017 que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG creado por la Ley Orgánica N° 19.023 es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.
3. Que, si bien las mujeres constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional.
3. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y, en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de

sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección

4. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando dos líneas, a saber, las Escuelas de Liderazgo de Mujeres, Y Acciones de Sensibilización en Liderazgos Femeninos que forman parte del Programa Mujer, Participación Política de la Institución.
5. Que se ha firmado modificación de Convenio de Colaboración entre la Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat y la Dirección Regional de SERNAMEG
6. Ejemplares de Convenio debidamente firmados.
7. Memorandos internos
8. Que, mediante Memorándum Interno N°449 de fecha 16 de diciembre de 2019, la directora Regional (S) autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba la modificación del Convenio de colaboración y Transferencia de Fondos, , entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat;

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá y Fundación Para el trabajo Universidad Arturo Prat; Actividades de Sensibilización en liderazgos Femeninos, Programa "Mujer y Participación Política 2019", suscrito con fecha 02 de diciembre de 2019. El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ/Y/FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT/ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS/PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

En Iquique a 02 diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional doña **PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Iquique, Avenida Tadeo Haenke N° 2223 en adelante el **"SERNAMEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT o FUNDACIÓN TRABAJA-UNAP** en adelante, **""o "la fundación" o "la entidad ejecutora"**, o "el ejecutor" R.U.T. Nº65.071.859-3 representada por su Director Ejecutivo, don **RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA** cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Iquique calle Arturo Prat 2120 , se celebra la siguiente modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 02 de octubre de 2019 un Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos para la ejecución de actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos del Programa "Mujer y Participación Política, según consta de Resolución Exenta Nº 356/2019.En virtud de lo anterior el ejecutor solicitó modificación del presente convenio con el objeto de redistribuir el presupuesto inicialmente aprobado.

CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, modificando estructura presupuestaria del convenio y distribución presupuestaria en subítemes del mencionado convenio, con el objeto de reasignar el presupuesto originalmente destinado.

CLÁUSULA TERCERA. Modificaciones que se introducen.

CLÁUSULA TERCERA. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Se modifica **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES; C "Compromisos Financieros de SERNAMEG"**, letra b y **D "DESGLOSE EN SUBÍTEMES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO"**

TEXTO ACTUAL EN SU LITERALIDAD:

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

C.- COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG.

a) El SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Tarapacá, un total de $8.525.250, (ocho millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.
b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señale en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$444.444.-
20	Gastos en Personal Operacional	$4.124.444.-
30	Gastos en Administración	$320.000.-
40	Gastos Operacionales	$3.636.362.-
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$8.525.250.-

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 (Acuerdo Operativo) y siempre que la Resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos transferidos deberán ser rendidos dentro de los 15 días hábiles de acuerdo a la resolución 30 de la Contraloría General de la república y según los formatos señalado en el manual de rendición de cuentas vigente.

D- DESGLOSE EN SUBÍTEMES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

CODIGO ITEM	NOMBRE ITEM	CODIGO SUB-ITEM	NOMBRES SUB-ITEM		APORTE EJECUTOR		
C1		**C2**		**APORTE SERNAMEG**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 444.444			$ 444.444
		12	Personal Código del Trabajo				$ 0
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viáticos				$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 444.444**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 444.444**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 4.004.444			$ 4.004.444
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar				$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		28	Seguro de Accidentes	$ 120.000			$ 120.000
		20	**TOTAL**	**$ 4.124.444**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.124.444**
30	Gastos en Administr	31	Arriendos	$		$ 600.000	$ 600.000
		32	Alimentación y	$ 120.000			$ 120.000

	ación		Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 200.000			$ 200.000
		34	Servicios Básicos			$ 60.000	$ 60.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones				$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 660.000**	**$ 980.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.670.000			$ 1.670.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 66.362			$ 66.362
		44	Servicios Básicos			$ 35.000	$ 35.000
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000			$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 1.550.000			$ 1.550.000
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 150.000			$ 150.000
		40	**TOTAL**	**$ 3.636.362**	**$ 0**	**$ 35.000**	**$ 3.671.362**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 8.525.250**	**$ 0**	**$ 695.000**	**$ 9.220.250.**

RESPECTO DE LA CLÁUSULA PRECEDENTE SÓLO SE MODIFICA letra b y letra D, QUEDANDO DE LA FORMA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

b en la parte pertinente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$650.982.-
20	Gastos en Personal Operacional	$3.831.114.-
30	Gastos en Administración	$247.790.-
40	Gastos Operacionales	$3.795.364.-
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$8.525.250.-

D- DESGLOSE EN SUBÍTEMES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

CODIGO ITEM	NOMBRE ITEM	CODIGO SUB-ITEM	NOMBRES SUB-ITEM		**APORTE EJECUTOR**		
C1		**C2**		**APORTE SERNAMEG**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 650.982			$ 650.982
		12	Personal Código del Trabajo				$ 0
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viáticos				$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 650.982**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 650.982**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 3.831.114			$ 3.831.114
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar				$ 0
		26	Gastos en				$ 0

			Seguridad Laboral				
		27	Viáticos				$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 3.831.114**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.831.114**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 128.000		$ 600.000	$ 728.000
		32	Alimentación y Bebidas	$ 39.790			$ 39.790
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 80.000			$ 80.000
		34	Servicios Básicos			$ 60.000	$ 60.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones				$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 247.790**	**$ 0**	**$ 660.000**	**$ 907.790**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 2.300.000			$ 2.300.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 41.044			$ 41.044
		44	Servicios Básicos			$ 35.000	$ 35.000
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000			$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 1.104.320			$ 1.104.320
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 150.000			$ 150.000
		40	**TOTAL**	**$ 3.795.364**	**$ 0**	**$ 35.000**	**$ 3.830.364**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 8.525.250**	**$ 0**	**$ 695.000**	**$ 9.220.250**

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Pamela Hernández Leiva, consta de Resolución TRA 121830/191/2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA, para representar a la Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat, consta en Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la "Fundación Para el trabajo Universidad Arturo Prat" o "Fundación Trabaja-UNAP", reducida a Escritura Pública en la Notaría María Antonieta Niño de Zepeda Parra, con fecha 18 de diciembre de 2018.

Firmas: PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA/ **DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN TARAPACÁ// RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA/ REPREDSENTANTE LEGAL/ FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VERÓNICA MEZA DANIELS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DISTRIBUCION

- Oficina de partes.
- Abogado Regional
- Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
Y

FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS

PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

En Iquique a 02 diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá representada por su Directora Regional doña **PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Iquique, Avenida Tadeo Haenke N° 2223 en adelante el **"SERNAMEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT o FUNDACIÓN TRABAJA-UNAP** en adelante, ""o **"la fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, o "el ejecutor" R.U.T. Nº65.071.859-3 representada por su Director Ejecutivo, don **RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA** cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Iquique calle Arturo Prat 2120 , se celebra la siguiente modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 02 de octubre de 2019 un Convenio de Colaboración y Transferencia de Fondos para la ejecución de actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos del Programa "Mujer y Participación Política, según consta de Resolución Exenta Nº 356/2019.En virtud de lo anterior el ejecutor solicitó modificación del presente convenio con el objeto de redistribuir el presupuesto inicialmente aprobado.

CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, modificando estructura presupuestaria del convenio y distribución presupuestaria en subítemes del mencionado convenio, con el objeto de reasignar el presupuesto originalmente destinado.

CLÁUSULA TERCERA. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Se modifica **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES; C "Compromisos Financieros de SERNAMEG"**, letra b y **D "DESGLOSE EN SUBÍTEMES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO"**

TEXTO ACTUAL EN SU LITERALIDAD:

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

C.- COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG.

UNIDAD JURÍDICA
CONTR...
SERN...

a) El SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Tarapacá, un total de $8.525.250, (ocho millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.

b) Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señale en el proyecto adjudicado, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$444.444.-
20	Gastos en Personal Operacional	$4.124.444.-
30	Gastos en Administración	$320.000.-
40	Gastos Operacionales	$3.636.362.-
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$8.525.250.-

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 (Acuerdo Operativo) y siempre que la Resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos transferidos deberán ser rendidos dentro de los 15 días hábiles de acuerdo a la resolución 30 de la Contraloría General de la república y según los formatos señalado en el manual de rendición de cuentas vigente.

D- DESGLOSE EN SUBÍTEMES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

CODIGO ITEM	NOMBRE ITEM	CODIGO SUB-ITEM	NOMBRES SUB-ITEM		APORTE EJECUTOR		
C1		**C2**		**APORTE SERNAMEG**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 444.444			$ 444.444
		12	Personal Código del Trabajo				$ 0
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viáticos				$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 444.444**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 444.444**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 4.004.444			$ 4.004.444
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar				$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		28	Seguro de Accidentes	$ 120.000			$ 120.000
		20	**TOTAL**	**$ 4.124.444**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.124.444**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$		$ 600.000	$ 600.000
		32	Alimentación y Bebidas	$ 120.000			$ 120.000
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 200.000			$ 200.000
		34	Servicios Básicos			$ 60.000	$ 60.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones				$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0

UNIDAD JURIDICA CONTRA SERNA

		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 660.000**	**$ 980.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.670.000			$ 1.670.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 66.362			$ 66.362
		44	Servicios Básicos			$ 35.000	$ 35.000
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000			$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 1.550.000			$ 1.550.000
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 150.000			$ 150.000
		40	**TOTAL**	**$ 3.636.362**	**$ 0**	**$ 35.000**	**$ 3.671.362**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 8.525.250**	**$ 0**	**$ 695.000**	**$ 9.220.250.**

RESPECTO DE LA CLÁUSULA PRECEDENTE SÓLO SE MODIFICA letra b y letra D, QUEDANDO DE LA FORMA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

<u>b en la parte pertinente</u>:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$650.982.-
20	Gastos en Personal Operacional	$3.831.114.-
30	Gastos en Administración	$247.790.-
40	Gastos Operacionales	$3.795.364.-
50	Transferencias beneficiarias	0
60	Gastos de Inversión	0
	Totales	$8.525.250.-

UNIDAD JURÍDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

D- DESGLOSE EN SUBÍTEMES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

CODIGO ITEM	NOMBRE ITEM	CODIGO SUB-ITEM	NOMBRES SUB-ITEM		APORTE EJECUTOR		
C1		**C2**		**APORTE SERNAMEG**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 650.982			$ 650.982
		12	Personal Código del Trabajo				$ 0
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viáticos				$ 0
		10	**TOTAL**	**$ 650.982**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 650.982**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 3.831.114			$ 3.831.114
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar				$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos				$ 0
		20	**TOTAL**	**$ 3.831.114**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.831.114**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ 128.000		$ 600.000	$ 728.000
		32	Alimentación y Bebidas	$ 39.790			$ 39.790
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 80.000			$ 80.000
		34	Servicios Básicos			$ 60.000	$ 60.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones				$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0

		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 247.790**	**$ 0**	**$ 660.000**	**$ 907.790**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 2.300.000			$ 2.300.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 41.044			$ 41.044
		44	Servicios Básicos			$ 35.000	$ 35.000
		45	Gastos de Traslados	$ 200.000			$ 200.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 1.104.320			$ 1.104.320
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 150.000			$ 150.000
		40	**TOTAL**	**$ 3.795.364**	**$ 0**	**$ 35.000**	**$ 3.830.364**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 8.525.250**	**$ 0**	**$ 695.000**	**$ 9.220.250**

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

UNIDAD CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Pamela Hernández Leiva, consta de Resolución TRA 121830/191/2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA, para representar a la Fundación Para el Trabajo Universidad Arturo Prat, consta en Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la "Fundación Para el trabajo Universidad Arturo Prat" o "Fundación Trabaja- UNAP", reducida a Escritura Pública en la Notaría María Antonieta Niño de Zepeda Parra, con fecha 18 de diciembre de 2018.

SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO
65.071.859-3
IQUIQUE - CHILE

RODRIGO EDUARDO GUAGAMA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

UNIDAD JURÍDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG